

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 204**

**COYHAIQUE, 8 de marzo de 2013**

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L. N°1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que las partes firmaron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución N°390 de 30 de junio de 2011 y modificado, en cuanto a monto, por Resolución N°739 de 16 de noviembre de 2011, para la ejecución del proyecto "Construcción Señalética y Equipamiento Turístico Comuna de Lago Verde" Código BIP 30094176-0 por un monto total de M\$376.167 (trescientos setenta y seis mil ciento sesenta y siete millones de pesos), contemplando como plazo para la ejecución técnica Que las partes firmaron un convenio mandato para la ejecución técnica y administrativa mandatada, al municipio, el 30 de noviembre de 2012.

2. Que basado en el convenio señalado en el párrafo precedente y con posterioridad a un proceso de licitación pública, la Municipalidad de Lago Verde, contrató a la empresa Loma Verde Ingeniería y Construcción Ltda., con un plazo de entrega de 300 días corridos a contar del 15 de noviembre de 2011.

3. Que la Municipalidad de Lago Verde mediante Decreto N° 756 de 17 de agosto de 2011 autorizó la paralización de obras entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2012, con Decreto N°781 amplió el plazo de ejecución hasta el 8 de enero de 2013 y con decreto N°66 de 23 de enero de 2013 fijó el plazo final para el término de obras el 7 de junio de 2013.

4. Que en atención al considerando precedente, se ha superado el plazo para la ejecución técnica y administrativa encomendada a la Municipalidad de Lago Verde, consignado en el considerando N° 1, existiendo a la fecha un contrato vigente con la empresa ya señalada en el considerando N°2.

5.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

### RESUELVO:

1.- Apruébase en todas sus partes, la modificación del convenio de mandato entre el Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Lago Verde para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO COMUNA LAGO VERDE”**, código BIP 30094176-0 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION CONVENIO MANDATO  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
Y  
LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO COMUNA DE LAGO  
VERDE”  
CÓDIGO BIP: 30094176-0**

En Coyhaique, a 6 de marzo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por Don **NESTOR MERA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N°10.373.354-5, Intendente Subrogante, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante **“EL MANDANTE”**, y la Municipalidad de Lago Verde, RUT N° 69.253.000-4, representada por su Alcalde Don **NELSON OPAZO LOPEZ**, cédula de identidad N°12.540.593-2, domiciliado igual que su representada en Avenida Cacique Blanco N°131, ciudad y comuna de Lago Verde, en adelante **“La Unidad Técnica”**, expresan

### CONSIDERANDO:

1. Que ambas entidades comparecientes suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución N°390 de 30 de junio de 2011 y modificado, en cuanto a monto, por Resolución N°739 de 16 de noviembre de 2011, para la ejecución del proyecto **“Construcción Señalética y Equipamiento Turístico Comuna de Lago Verde”** Código BIP 30094176-0 por un monto total de M\$376.167 (trescientos setenta y seis mil ciento sesenta y siete millones de pesos), contemplando como plazo para la ejecución técnica y administrativa mandatada, al municipio, el 30 de noviembre de 2012.
2. Que basado en el convenio señalado en el párrafo precedente y con posterioridad a un proceso de licitación pública, la Municipalidad de Lago Verde, contrató a la empresa Loma Verde Ingeniería y Construcción Ltda., con un plazo de entrega de 300 días corridos a contar del 15 de noviembre de 2011.
3. Que la Municipalidad de Lago Verde mediante Decreto N° 756 de 17 de agosto de 2011 autorizó la paralización de obras entre el 15 de febrero y el 15 de abril de 2012, con Decreto N°781 amplió el plazo de ejecución hasta el 8 de enero de 2013 y con decreto N°66 de 23 de enero de 2013 fijó el plazo final para el término de obras el 7 de junio de 2013.

4. Que en atención al considerando precedente, se ha superado el plazo para la ejecución técnica y administrativa encomendada a la Municipalidad de Lago Verde, consignado en el considerando N° 1, existiendo a la fecha un contrato vigente con la empresa ya señalada en el considerando N°2.

**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificase la cláusula Segunda, segundo párrafo, inciso final del Convenio Mandato original que dice relación con el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa mandatada, quedando como sigue:

El plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa, será hasta el 31 de diciembre de 2013, no obstante la vigencia del presente Convenio, se extenderá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven.

**SEGUNDO:** En todo lo demás, las partes acuerdan mantener los términos del convenio original.

**TERCERO:** Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

**CUARTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes que suscriben.

**QUINTO:** Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*Javier González*  
**JAVIER GONZALEZ JARA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén

  
*Nestor Mera Muñoz*  
**NESTOR MERA MUÑOZ**  
Intendente(S), Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

**RSC/SVI/MCS.**  
Distribución:

- Municipalidad de Lago Verde
- Cc Gobernación Provincial de Coyhaique
- DACG (2)
- Of. Partes